

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001-40-03-016-2010-00100-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOBOLARQUI.  
DEMANDADO: JORGE VILLAFANE VENGOECHEA.  
ORIGEN: JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo donde se encuentra pendiente por resolver solicitud. Sírvase proveer.

ALFREDO TORRES VASQUEZ  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que la representante legal (suplente) YURLING CAROLAY HERNÁNDEZ de la parte demandante solicita, el reconocimiento de la personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia, al profesional del derecho JORGE ANTONIO MARTINEZ BOLAÑO, por medio de escrito remitido como mensaje de datos a la ventanilla virtual de este Despacho, y proveniente del correo electrónico: [gerencia@coobolarqui.com](mailto:gerencia@coobolarqui.com) (Ver fl. 06 del estante digital).

Al respecto, el artículo 18° del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto del 2021, del Consejo superior de la judicatura, establece lo siguiente:

*“...Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados. (...).*

En consecuencia, a lo anterior y por ser procedente, esta Dependencia judicial ordenará lo solicitado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Reconózcase personería jurídica al profesional del derecho JORGE ANTONIO MARTINEZ BOLAÑO identificado con CC. No. 1.045.715.036 y T.P. 291.303 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN BAUTISTA LYONS HOYOS  
JUEZ

Firmado Por:

Juan Bautista Lyons Hoyos

Juez

**Juzgado Municipal De Ejecución**

**Civil 003**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ded46aec7513dcd22cf0c8624b552094393b5c6e215143aefa3c738d76cb33**

Documento generado en 23/08/2022 12:07:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**